



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 02 NOV. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Carta N° 234-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2293-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2450-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1282-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre el **PLAN DE ACTIVIDAD "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con Carta N° 234-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Lic. Ayda Paulina Pfocoalata Ancalla, del área de Bienestar Social, se remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el **Plan de Actividad por el "Día del Trabajador Municipal"**, señalando que dentro del marco normativo, nos permite el reconocimiento de fechas conmemorativas como es el Día del Trabajador Municipal, en merito a ellos remito el Plan de Actividad, para su evaluación y su aprobación;

Que, con Informe N° 2293-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre del 2023, suscrito por el Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto, Sub Gerente de Personal y Bienes Social, se remite a la Gerencia de Administración, el Plan de Actividad por el "Día del Trabajador Municipal", para conocimiento y fines pertinentes, por lo que mediante Proveído N° 36775-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre del 2023, se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda, para su revisión y Opinión Presupuestal;

Que, con el Informe N° 2450-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se emite Opinión Presupuestal favorable al Plan de Actividad por el "Día del Trabajador Municipal", por un monto de S/. 21,180.00, asimismo sugiere continuar con el trámite para la aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo;

Asimismo, se debe mencionar que el Plan de Actividad por el "Día del Trabajador Municipal", presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, tiene por objetivo, resaltar la participación activa de todos los trabajadores de nuestra entidad a través de repuestos articulados del estado y la sociedad.

Por otro lado, es necesario mencionar que el 05 de noviembre, es considerado como día histórico para la clase trabajadora Municipal como un día de reivindicación, y mediante allá por el año 1979 cuando el Alcalde de Lima era Don Roberto Carrión Pollit y Presidente de la Republica el General Morales Bermúdez; los obreros municipales de lima ya tenían 62 días de huelga indefinida lidiando una lucha contra el Gobierno Militar por un pliego nacional (toda vez que en esa fecha los gobiernos locales dependían del Ministerio del Interior), es así que al promediar las 4 de la tarde del mismo día el gobierno se reúne con una comisión de huelguistas municipales en el palacio del gobierno, logrando acuerdos para resolver la huelga que había superado los dos meses de tiempo.

Es por ello que el 5 de noviembre es un día de reflexión y homenaje quienes en una u otra forma tenemos que ver con el que hacer municipal podemos decir que somos servidores de la comunidad y contribuimos en la formación del estado democrático descentralizado y desconcertado con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible de nuestro país. Por ese motivo la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conmemora el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en homenaje a los colaboradores de desempeño





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

laboral de la Municipalidad quienes día a día realizan su mejor desempeño laboral, por servir a los ciudadanos de la provincia con verdadera vocación de servicio y compromiso que lleva al desarrollo de nuestra provincia

Que, con Informe Legal N° 1282-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Actividad por el “Día del Trabajador Municipal”, por un monto de S/. 22,180.00 soles, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, y el Informe N° 2450-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Actividad por el “DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL”, presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
Meta Presupuestal	: 080 Sub Gerencia de personal y Bienestar Social
Monto	: S/. 21,180.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Bienestar Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

QUE CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL